Núm. 140 Viernes 15 de Junio de 1894 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2481

El *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 122, correspondiente al día 7 del actual, publica la Real orden siguiente:

Copia que se cita

«Excmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio, en escrito fecha 12 de Abril último, el Presidente de la Comisión ejecutiva de la Asociación de la Cruz Roja, en esta Corte, solicitando relaciones de los individuos del Ejército, que por consecuencia de los sucesos de Melilla quedaron inutilizados por completo para dedicarse á sus habituales ocupaciones, expresando que tuvieran defecto físico con que hayan resultado y lugar de su residencia, á fin de socorrerles con un donativo en metálico, y habiendo formulado una petición análoga en 7 del mismo mes y año el Presidente de la Sociedad «Reunión Recreativa é Instructiva de Artesanos de la Coruña», con objeto de favorecer á las familias de los que, siendo naturales de Galicia, hayan fallecido, así como á los inutilizados para ganar su subsistencia, para lo cual necesita indicaciones del pueblo de su naturaleza, Ayuntamiento y provincia que corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por los medios de publicidad que V. E. tenga á su alcance, haga que lleguen estos propósitos á noticia de los inutilizados ó familias de los fallecidos que se consideren con derecho á los socorros que se ofrecen, para que por instancias, y con los datos que quedan expresados, acudan á los Presidentes de dichas Corporaciones en solicitud del beneficio que pueda corresponderles.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1894.—López Domínguez.»

Lo que se hace público en este *Boletin oficial* para general conocimiento.

Tarragona 14 de Junio de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2482

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión acordó en el día de ayer admitir proposiciones hasta el día 20 de los corrientes, á las once de la mañana, para el suministro durante el próximo año económico de 1894-95, á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, de los artículos siguientes:

1.º Carnes de buey ó vaca y de carnero hasta el tipo máximo por kilogramo de 1'65 pesetas las primeras y de 1'87 pesetas la segunda.

2.º Arroz, patatas, tocino y otros varios artículos hasta el tipo máximo total de 1.600 pesetas al mes.

En la Secretaría de la Diputación y Negociado de Beneficencia, se darán cuantas explicaciones convinieren á los proponentes y estará de manifiesto la relación de artículos que comprende el servicio expresado en último término.

Tarragona 13 de Junio de 1894.—El Vicepresidente, Manuel Valls.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2483

Don Joaquín París Casams, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y el de sal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, de todas las indicadas especies, excepto las de alcoholes, aguardientes y licores y las de las carnes de todas clases que serán admitidas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.985'78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 13 de Junio de 1894.—Joaquín París.

Núm. 2484

Don José Torres Barbará, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 9 de Junio de 1894.—José Torres.

Núm. 2485

Don José Brunet Torras, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Garidells 14 de Junio de 1894.—José Brunet.

Núm. 2486

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, menos las carnes, se anuncia la primera subasta con la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.863'81 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Riudoms 11 de Junio de 1894.—José Font.

Núm. 2487

Don Andrés Puig Pamies, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Se-

cretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

La Selva 13 de Junio de 1894.—Andrés Puig.

Núm. 2488

Don José Pascual y Parés, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.341'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Catllar 10 de Junio de 1894.—José Pascual.

Núm. 2489

Don José Goberna Mullerat, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho al del siguiente de publicado el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.643'17 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Coloma de Queralt 11 de Junio de 1894.—J. Goberna.

Núm. 2490

Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de la Galera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.382'40 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 9 de Junio de 1894.—Carlos Ferrer.

Núm. 2491

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 7 de Junio de 1894.—Esteban Roca.

Núm. 2492

Don Francisco Bové March, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.293'92 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Mafumet 11 de Junio de 1894.—Francisco Bové.

Núm. 2493

Don Francisco Roig Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894 á 95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.228'53 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Constantí 11 de Junio de 1894.—Francisco Roig.

Núm. 2494

Don Jaime Ribas y Massó, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.951'60 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 9 de Junio de 1894.—Jaime Ribas.

Núm. 2495

Don Valero Cortés Agné, Alcalde accidental de Ginestar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810'37 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ginestar 9 de Junio de 1894.—Valero Cortés.

Núm. 2496

Don Francisco Rosell, Alcalde constitucional de Pla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.591'95 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pla 9 de Junio de 1894.—Francisco Rosell.

Núm. 2497

Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.918'59 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 9 de Junio de 1894.—José Qué.

Núm. 2498

Don José Ferré Elías, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 989'91 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 12 de Junio de 1894.—José Ferré.

—=—

Terminado por la Comisión respectiva el presupuesto adicional del corriente ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Milá 12 de Junio de 1894.—José Ferré.

Núm. 2499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Falset

Acordados por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año de 1894-95 de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de degüello al matadero y sobre los sitios de venta en los parajes públicos, se anuncian por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, cuales actos tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 24 del corriente mes, en los pórticos de las Casas Consistoriales, y con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas serán:

7.000 pesetas por el arbitrio de pesar y medir la uva de vendimia, vino, avellanas y almendras.

500 pesetas por los arbitrios de pesar ó medir pescado en fresco, aceite, salvado, toda clase de cereales y legumbres, algarrobas, paja, yeso ó parrell y carbón.

4.800 pesetas por los sitios públicos.

3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.

8.000 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrío y vacuno.

Los tipos señalados en el segundo grupo de pesas y medidas y los designados por puestos públicos se refunden en uno sólo, formando un total de 5.300 pesetas, cuales servicios serán objeto de una sola subasta y por consiguiente adjudicados y desempeñados por un mismo arrendatario.

Para tomar parte en las subastas, deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó alguna de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se hará una segunda licitación con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos, el día 29, en la misma hora y sitios designados para la primera.

Falset 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Mas.

Núm. 2500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes lanares, vacunas y cabrías, con venta libre de las mismas, así como las correspondientes al consumo personal del alcohol, aguardiente y licores y de la sal, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, se verificará en la Casa Consistorial, por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo indicado, á saber: de diez á once de la mañana por término de tres años próximos siguientes, y de once á doce para el arriendo por sólo el año económico siguiente; en caso de no presentarse licitadores para los tres años bajo el tipo de 176.855'99 pesetas, á que ascienden los cupos del Tesoro y recargos. Si no se presentasen licitadores en las subastas expresadas, se verificarán otras, tres días después, á contar desde el siguiente, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie, separadamente, por término de tres años, y no presentándose postores en esta forma por sólo el año económico próximo siguiente; todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Valls 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Magín Monserrat.

Núm. 2501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

En virtud de lo acordado por esta Junta municipal, se anuncia el arriendo del arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir para el próximo ejercicio económico de 1894-95, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular, por pujas á la llana, el día 24 de los corrientes, de once á doce de la mañana, adjudicándose el remate al mejor postor sobre el tipo de subasta.

Si en la primera subasta no se presentare postor, se celebrará una segunda el día 29 del actual en el mismo sitio y hora señalados para la primera, con rebaja de una tercera parte del tipo señalado.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

En el mismo día y hora de las doce de la mañana, se verificará el arriendo de las dos terceras partes de los productos que se obtienen en el molino harinero de la villa para el próximo ejercicio económico de 1894-95, bajo el tipo de 250 pesetas, celebrándose una segunda subasta caso de no presentarse licitadores el referido día 29, á la hora señalada para la primera, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Arnes 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Dolz.

Núm. 2502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los derechos establecidos en el matadero de esta villa para el año económico de 1894-95, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Corporación, se anuncia desde luego la primera subasta en un solo remate, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, y hora de las once á las doce de su mañana, en esta Casa Capitular, por medio de pujas á la llana, bajo el tipo de 2.000 pesetas. En caso de no presentarse postura alguna admisible en dicha subasta, se efectuará una segunda y última en definitiva el día 30 del mismo mes, en el expresado local y á la misma hora, admitiéndose proposiciones con rebaja del 10 por 100 del tipo señalado, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escritura y demás que ocasione la subasta.

Tivisa 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Brú.

Núm. 2503

Don Francisco Cusidó Rocamora, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 del actual, se arrienda en pública subasta los derechos de matadero legalmente establecidos en esta villa para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 1.020 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 24 de actual, de once á doce de la mañana, frente las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal, y en caso de no dar resultado se celebrará una segunda licitación el día 29 del mismo, que será la definitiva.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 10 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar, como fianza definitiva el 20 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta.

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico, en la Caja de Depósitos ó en la Depositaría de fondos municipales de esta localidad.

Vallmoll 11 de Junio de 1894.—Francisco Cusidó.

Núm. 2504

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de Ulldecona,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual mes, el arriendo en pública subasta del arbitrio forzoso de pesas y medidas y de los derechos que se devenguen de agencias y demás operaciones para la compraventa de las especies durante el año económico de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día 24 del corriente mes, y terminará á las once de la misma, bajo el tipo de 8.500 pesetas, por pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ulldecona 13 de Junio de 1894.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecañas

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 24 del mes actual y á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta por pujas á llana del arriendo de los arbitrios del matadero impuestos sobre carnes lanares, vacunas y de cerda para atenciones del presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1894-95, bajo el tipo de 875 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riudecañas 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Miralles.

Núm. 2506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas

No habiendo producido resultado la primera subasta de los derechos de consumos á la venta exclusiva, se anuncia la segunda subasta, con las mismas condiciones de la primera, para el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pudiendo los que deseen tomar parte en dicha licitación pasar á la Secretaría de este Ayuntamiento para enterarse de las condiciones estipuladas para dicho objeto.

Irlas 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoñá

La tarifa de un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos acordado por la Junta municipal con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1894-95, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar las reclamaciones ante esta Alcaldía, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rodoñá 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 2508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mas de Barberáns

Confeccionado y aprobado por la Junta municipal de este pueblo el padrón de prestación personal para el entrante ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días consecutivos, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante dicho plazo serán atendidas y modificadas cuantas peticiones se manifiesten y sean justas y finido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Mas de Barberáns 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 2509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

Formado por la Junta municipal de mi presidencia el padrón de prestación personal para 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados alegar las reclamaciones que crean procedentes.

Albiol 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 2510

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Terminado el padrón de cédulas personales correspondientes al próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán producir los interesados las reclamaciones que crean justas.

Barbará 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Sarró.

Núm. 2511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

Confeccionado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en él continuados puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Suplico á los Alcaldes donde haya terratenientes de este término municipal lo hagan público en sus respectivas localidades.

Capsanes 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 2512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa

Terminada la lista de productores de vino de este distrito municipal formada en cumplimiento del art. 6.º del reglamento provisional para la percepción del impuesto sobre vinos de 29 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra la misma legalmente se formulen.

Tivisa 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Brú.

Núm. 2513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Confeccionada la lista de productores de vino de este distrito municipal, formada en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento provisional para la percepción del impuesto sobre los vinos de 29 de Marzo último, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

Albiñana 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Juncosa.

Núm. 2514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabra

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal con arreglo al reglamento de 24 de Enero último, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que pueda ser visto y producirse las reclamaciones que se crean convenientes por los respectivos interesados.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes de Pla de Cabra, Figuerola, Valls, Tarragona, Montblanch, Pira y Barbará, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados que son contribuyentes de este término por el citado concepto.

Cabra 11 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Juan Ferrando.

Núm. 2515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto al adicional refundido al ordinario para el ejercicio económico que rige, y el ordinario para el ejercicio próximo venidero, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen legales.

Montblanch 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 2516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Terminando en 31 de Julio próximo el contrato que tiene este Ayuntamiento con el Médico cirujano titular de esta villa, para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, con el sueldo de mil pesetas anuales, se anuncia la vacante de dicha plaza, á fin de que en el término de quince días puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ella en la Secretaría de este Municipio.

—=—

Debiendo proveerse nuevamente la titular de Farmacia de este distrito municipal para el día 1.º de Agosto próximo, se anuncia la vacante de dicha plaza, á fin de que en el término de quince días puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ella en la Secretaría de este Municipio.

Corbera 11 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 2517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan hacerse sobre el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Febró 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 2518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, se anuncia al público por espacio de ocho días, desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los que la deseen presenten las solicitudes en esta Secretaría, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

Pasanant 9 de Junio de 1894.—El Alcalde, Isidro Farrán.

Núm. 2519

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 34.934 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100..........	655'00
Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 11.500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos	431'25
Idem de 0'44 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 53.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'75 pesetas los 50 kilos......	463'75
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de habas de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas los 50 kilos..................	30'00
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 14.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 peseta los 100 kilos.................	420'00
Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de carbón de los 6.200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos	232'89
	2.232'89

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ulldemolins 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 2520

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de los 160 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 4'00 pesetas uno...........	160'00
Idem de 0'50 pesetas por cada conejo ó pollo de los 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio 2'00 pesetas uno.................	250'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..........	240'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 14.400 á que asciende consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos.....	360'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 9.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos	225'00
Idem de 2'00 peseta por cada 100 kilos de paja de los 17.120 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos....	342'40
	1.577'40

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Dosaiguas 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 2521

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina ó gallo de las 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una.............	400'00
Idem de 0'38 pesetas por cada liebre ó conejo de los 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas uno.	225'00
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 huevos de los 73.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 9'00 pesetas el 100..........	1.642'50
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 70.428 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 9'00 pesetas los 100 kilos.	1.584'63
	3.852'13

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellvey 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2522

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'87 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100	187'50
Derechos de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 3.566 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos	445'74
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 19.878 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos................	397'56
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos	900'00
	1.930'80

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Masllorens 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ramón Batet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2523

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, en méritos de las diligencias preparatorias de demanda instadas por Don José Siqués Pagés, del comercio, vecino de Barcelona, se cita por tercera y última vez á D. Luis Roig Mateu, de este comercio y vecindad, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en atención á ignorarse su actual paradero, para que el día veinte y tres del corriente, á las once de su mañana, comparezca ante este dicho Juzgado, á fin de reconocer las firmas continuadas al pie de una cuenta corriente y factura; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de las firmas mencionadas, y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona doce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2524

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Pablo García, como apoderado de Don José Oriol Estruch Sabadell, propietario y del comercio, vecino de Barcelona, contra Doña María Sabadell, casada con D. Salvador Alemany y Gil, domiciliada también en Barcelona, y Don Pablo Sabadell Lloberas, ó sus herederos si hubiesen fallecido, éstos de ignorado paradero, se emplaza al propio D. Pablo Sabadell, ó á sus herederos si hubiese fallecido, por medio de la presente, que por ignorarse su paradero se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2525

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa criminal seguida por el delito de lesiones contra Damián Canela Anglés, se saca á pública subasta por el término de veinte días la finca siguiente:

Una casa situada en la villa del Pla de Cabra y calle de la Pelota, señalada de número siete, compuesta de planta baja con un lagar y patio detrás, entresuelo, un piso y desván, de extensión superficial cuarenta y siete metros sesenta centímetros; linda á la derecha con casa de Francisco Miguel, á la izquierda con la de José Llobera, al detrás con Teresa Borrás y por delante con la referida calle, donde abre puerta; justipreciada en mil veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Julio, á las diez y media de su mañana, advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho justiprecio y que los títulos de propiedad, que sólo consisten en la certificación del Registrador de la propiedad de este partido referente á lo que resulta de la inscripción de dicha finca, se hallará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que pueda ser examinada por los interesados, los cuales deberán conformarse con dicha certificación y no tendrán derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.